



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 066-2018-00432-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el Curador Ad-litem se notificó de manera personal el 16 de marzo de 2021 (fl. 87), y dentro del término legal propuso excepciones de mérito.

Igualmente, dado que obra a folio 82 del expediente cesión del crédito que **BANCO PICHINCHA S.A.**, le hizo a **EDWIN JOAHN BELTRÁN SÁNCHEZ** (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer al señor **EDWIN JOAHN BELTRÁN SÁNCHEZ** como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

De otra parte, a la solicitud de terminación por DACIÓN EN PAGO elevada por el señor EDWIN JOAHN BELTRÁN SÁNCHEZ, se le hace saber al mismo que si bien la figura de DACIÓN EN PAGO es una forma de extinguir las obligaciones, deberá adecuar la solicitud a las formas anormales de terminación del PROCESO contempladas en el Ordenamiento Procesal Civil. (Art. 312, 314 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p style="text-align: center;">Notificación por Estado</p> <p style="text-align: center;">La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68 Fijado hoy 6 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM</p> <p style="text-align: center;">Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3a7a55853fdc22238390cd0184ac670f0edbb2bb42ec0549df7830f4550bbcd

Documento generado en 03/09/2021 08:51:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>